



# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



## 2019

AÑO DEL CAUQUEN DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Subsecretaría de Transporte

Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Oficio No. 4.3.-1605/2019

Ciudad de México a 30 de octubre del 2019

C. Ing. Jose Luis López Amaya  
Verificador de la Operación, Explotación y  
Tarifas del Servicio Público Ferroviario y sus Servicios Auxiliares  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 14, 16, 17, 26 y 36 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 13, 14, 62 al 69 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción II de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 57 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 9, 10 fracciones V y XIX, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Segundo del Decreto por el que se crea la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 222 y 223 del Reglamento del Servicio Ferroviario; se le comisiona para llevar a cabo un Operativo de Verificación Intensiva Técnica (OVIT) en la VGCF Vía Troncal del Istmo de Tehuantepec y Vía Corta Oaxaca, del 19 al 22 de noviembre del año en curso, señalada en la Orden escrita ( Artículo 63 LFPA) de Verificación contenida en el oficio 4.5.-1027/2019 de fecha 24 de octubre del 2019, conforme a continuación se detalla:

Atento a lo señalado, deberá presentarse el día y hora señalado en el lugar determinado como punto de reunión en la Orden escrita de Verificación en comento, para lo cual deberá trasladarse el día 18 de noviembre del 2019, de la Ciudad de México a la Ciudad de Mérida, Yucatán, para la reunión previa de integración de los equipos de trabajo, y posteriormente el día 19 de noviembre del presente, y en compañía del personal designado por la empresa ferroviaria iniciar con la comisión descrita en el párrafo anterior, así mismo, deberá considerar como fecha de regreso de la Ciudad de Mérida, Yucatán, a la Ciudad de México, el día 23 de noviembre del 2019, en el entendido que deberá conducirse de conformidad con la normatividad de la materia, así como de los lineamientos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

  
**Ing. Manuel Eduardo Gómez Parra**  
**Director General**

C.c.p Titular de la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario.- Presente.  
Director General Adjunto de Verificación y Supervisión de la ARTF. - Presente  
Director de Administración de la DGDF y M. - Presente.  
Director de Recursos Humanos y Materiales. - Presente.

